

## **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO CATORCE**

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que mediante el Decreto DNU N° 319/2020 se dispuso la suspensión en todo el territorio nacional y hasta el 30 de septiembre de 2020, de las ejecuciones hipotecarias judiciales y extrajudiciales, como así también a las prendarias. Por Decreto DNU N° 767/2020 se estableció la prórroga de la norma citada hasta el 31 de enero de 2021.

--- Que la Corte de Justicia, en consecuencia, dispuso por Acuerdo de Superintendencia N° 56/2020, en su artículo 3, la suspensión del inicio y de la continuidad de procesos de ejecución prendaria e hipotecaria. Dicho Acuerdo fue ratificado por Acuerdo General N° 150/2020.

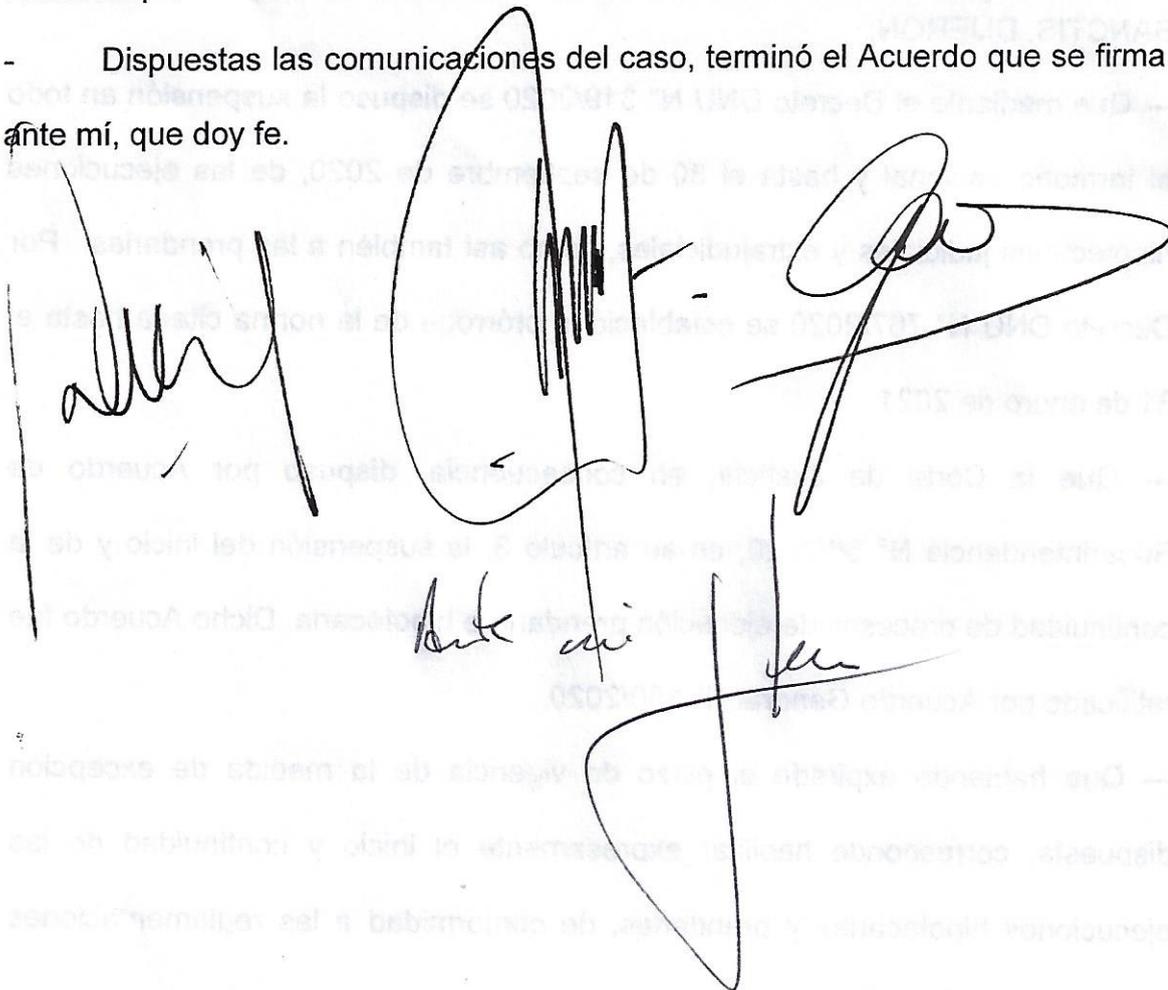
--- Que habiendo expirado el plazo de vigencia de la medida de excepción dispuesta, corresponde habilitar expresamente el inicio y continuidad de las ejecuciones hipotecarias y prendarias, de conformidad a las reglamentaciones que apliquen a las mismas.

--- Que, por todo ello, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, y dentro del Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial; ACORDARON:

1- Habilitar a partir de la fecha, el inicio y continuidad de los procesos de ejecución hipotecaria y prendaria, conforme a la reglamentación vigente en la materia.

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma ante mí, que doy fe.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a cursive name. The second signature in the middle is a large, stylized signature with a prominent loop. The third signature on the right is another cursive name. Below the middle signature, there is a handwritten note that reads "ante mí". To the right of this note, there is a large, stylized signature that appears to be the signature of the notary public. The entire document is on a white background with some faint, illegible text visible in the background.